

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 5 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI RÍO DE ORO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VACACIONES EN PAZ”, EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/002989).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materias de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3871 de fecha 19 de junio de 2023.


Visto el informe del Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 26 de junio de 2024 que, literalmente, dice:

*“Esta Delegación de Cooperación Exterior, después de visto, analizado y valorado el proyecto que presenta la **Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”** para el ejercicio 2024 informa de la necesidad de la firma de un convenio de colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la asignación de una subvención directa.*

CONSIDERANDO: *que en el marco del plan estratégico de subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, entre las líneas de actuación de la cooperación al Desarrollo está apoyar proyectos que fomenten la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades, la promoción del desarrollo humano sostenible, favorecer la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de cooperación exterior.*

CONSIDERANDO: *que siendo intención del Gobierno Municipal la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro, CIF G82690579, la cual carece de ánimo de lucro, para la realización del proyecto de cooperación exterior “Vacaciones en Paz 2024” cuyo objetivo es principalmente la acogida*

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UUC2MLV5K7TO5WJX56QDVKI | Fecha | 08/07/2024 14:00:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UUC2MLV5K7TO5WJX56QDVKI | Página | 1/5 |



temporal, de 16 niños saharauis de hasta 12 años de edad por parte de familias residentes en Fuenlabrada alejando a los niños y niñas en los meses de verano de las duras condiciones del calor extremo del verano.

CONSIDERANDO: que el convenio que se pretende firmar tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, sometiéndose a los principios de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las normas generales de Derecho administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico general.

CONSIDERANDO: que, de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades emitidos por:

- Ministerio de Hacienda con número de registro general de entrada 2024021386 en fecha 8 de abril de 2024.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y de Cooperación, por razón de la materia, con número de registro general de entrada 2024023568 en fecha 16 de abril de 2024
- Consejería de Administración Local y Digitalización, Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid con número de registro general de entrada 2024038532 en fecha 21 de junio de 2024.

Dichos informes dan conformidad al convenio y forman parte integrante del expediente.

CONSIDERANDO: que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones establece que “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”. Así como lo establecido en el art. 11 apartado B), 1 a) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada “Conforme al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UUC2MLV5K7TO5WJX56QDVKI | Fecha | 08/07/2024 14:00:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UUC2MLV5K7TO5WJX56QDVKI | Página | 2/5 |



en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos”.

En este sentido, existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito nº 2024.2.000.8317.000 en fecha 31 de enero de 2024 en la partida presupuestaria 2024-4091-9291-48916 a favor de la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro”, según proyecto y memoria económica adjunta, mediante subvención contemplada en convenio por importe total de 12.000.- € (doce mil euros).

Financiación Solicitada: Resumen de gastos del proyecto:

| CONCEPTO GASTO | Cantidad | TOTAL |
|--|-----------------|-----------------|
| Billetes de avión Tindouf-Madrid-Tindouf | 586€ x 16 niñ@s | 9.376 € |
| Seguros de viaje nin@s | 20€ x 16 niñ@s | 320 € |
| Billete avión y seguro viaje monitor acompañante niñ@s | | 586 € |
| Estancia/manutención monitor en Madrid | | 250 € |
| Gastos gestión y pólizas visados | 40€ x 16 niñ@s | 640 € |
| Compra material de primera necesidad | 30€ x 16 niñ@s | 480 € |
| Gastos de Bienvenida | | 150 € |
| Compra solidaria | 100€ x 16 niñ@s | 1.600 € |
| TOTAL | | 14.202 € |

El pago de la subvención, con antelación a su justificación, sin exigencia de garantías se puede realizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 42.d. del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, al tratarse del Beneficiario de una Asociación sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de Cooperación Internacional.

Respecto al contenido mínimo del convenio administrativo, éste se encuentra regulado en el artículo 49 de la ley 40/2015 del régimen jurídico de las administraciones públicas (LRJSP)

En este sentido, y en cumplimiento del citado artículo 49 de la LRJSP, se encuentran expresamente recogido el texto dispositivo del citado artículo, formando parte esencial del convenio administrativo en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Rio de Oro y que es objeto del presente informe.

Respecto a la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro”, dicha organización, a la vista de la Documentación aportada al Ayuntamiento (Solicitud de Subvención de Entidad, Declaración Responsable, Certificados de la Agencia tributaria y de la Seguridad Social, reúne los requisitos para la firma del Convenio, así como para ser

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UUC2MLV5K7TO5WJX56QDVKI | Fecha | 08/07/2024 14:00:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UUC2MLV5K7TO5WJX56QDVKI | Página | 3/5 |



perceptora de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la realización de una acción de Cooperación al Desarrollo, de acuerdo a lo previsto en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2023 fue aprobada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local en el punto 15 de fecha 26 de enero de 2024.

Asimismo, el convenio cuya firma se propone contiene el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento General de Subvenciones.

En consecuencia, se considera adecuado y pertinente proponer al Concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior para su elevación a la Junta de Gobierno Local, tanto la aprobación del Convenio, como la concesión de la subvención”.

Es por todo ello que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro” Vacaciones en Paz 2024 conforme al documento que contiene el expediente.

SEGUNDO: Proceder la aprobación del gasto, así como la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro” según el art. 34.6 de las Bases de Ejecución del presupuesto general, conforme al siguiente detalle:

| PARTIDA | DESCRIPCION | ENTIDAD | IMPORTE |
|----------------------|---|--|----------|
| 2024 4091 9291 48916 | Subvención a Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro” Vacaciones en Paz 2024 | a Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro | 12.000 € |

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013 el siguiente detalle:

TITULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCION A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COOPERACION CON ELPUEBLO SAHARAUI “RIO DE ORO”. VACACIONES EN PAZ 2024.

OBJETO: El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación exterior, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población saharauí, denominado “Proyecto Vacaciones en Paz 2024” que consiste en el acogimiento de niños saharauíes por familias de Fuenlabrada durante los meses de verano.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UUC2MLV5K7TO5WJX56QDVKI | Fecha | 08/07/2024 14:00:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UUC2MLV5K7TO5WJX56QDVKI | Página | 4/5 |



PLAZO: El presente Convenio tendrá como vigencia el período comprendido desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la financiación del citado convenio en un importe total de 12.000,00 euros.

La cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a cubrir aquellos gastos que de manera indubitada correspondan a las actividades señaladas referidos a gastos generales (viajes, manutención) y gastos de funcionamiento.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UUC2MLV5K7TO5WJX56QDVKI | Fecha | 08/07/2024 14:00:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente) | | |
| Firmado por | ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7UUC2MLV5K7TO5WJX56QDVKI | Página | 5/5 |

